



**"ADQUISICION MATERIALES DE
CONSTRUCCION PARA CONSTRUIR HUELLA
VEHICULAR EN EL SECTOR RURAL LA
GLORIA"**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y
REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 14921

QUILLÓN, 25 MAR 2022

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2022;
2. Ficha Técnica N° 19, de fecha 14.03.2022, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/192, de fecha 15.03.2022;
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5041-35-COT22, de fecha 10.03.2022, presentada por el proveedor **HECTOR MUÑOZ SPA, RUT N° 77.502.489-5.**, para la compra denominada "adquisición materiales de construcción para construir huella vehicular en el sector rural la gloria";
5. Orden de Compra N° 5041-20-AG22, de fecha 16.03.2022;
6. Factura electrónica N° 47 de fecha 17/03/2022;
7. Certificado de Cumplimiento N° 93, de fecha 24.03.2022;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2022;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;

CONSIDERANDO:

- ~ Se requiere adquirir materiales de construcción para construir huella vehicular en el sector rural la gloria, con el propósito de facilitar la conectividad vial de los vehículos que circulan a diario por esos sectores.
- ~ Considerando: las 1 Cotizaciones postuladas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID 5041-35-COT22, en Mercado Publico, con fecha de apertura 09-03-2022 y fecha de cierre 10-03-2022, y siendo seleccionada la Cotización de **HECTOR MUÑOZ SPA, RUT N° 77.502.489-5.**

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2022

1 .-

- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **HECTOR MUÑOZ SPA, RUT N° 77.502.489-5**, por la suma de **\$ 1.594.005** (un millón quinientos noventa y cuatro mil cinco pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "adquisición materiales de construcción para construir huella vehicular en el sector rural la gloria" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE** Orden de Compra N° 5041-20-AG22, de fecha 16.03.2022, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta N° 2153102004001009 SP 2 del Presupuesto Municipal Año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

MGJ/mps

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.